POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SMI-SAMC-216-2021, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.127.569 expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión 14 del 02 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 50 de 16 de enero de 2020 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 019 de diciembre 11 de 2020, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación de la administración pública, en espacial el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 559 del 25 de Julio de 2014., en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, mediante resolución N° 5149 del 1 de octubre de 2021, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SMI-SAMC-216-2021, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015, fue publicado en el Portal Único para la Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI-SAMC- 216-2021, fue **de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($499´984.915)**

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada **Nº SMI-SAMC-216-2021** se realizó **EL 8 de octubre de 2021** a través de la plataforma meet mediante el link: https://meet.google.com/vpr-neix-vzk , sorteo con la finalidad de seleccionar diez (10) participantes, con los que se conformó la lista de posibles oferentes

Que el día 13 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m. se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública Secop II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso siete (7) proponentes, realizándose la diligencia de cierre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que el día 19 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m, se reunió de manera virtual a través de la

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SMI-SAMC-216-2021, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

plataforma meet, el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de realizar la revisión de los documentos habilitantes presentados por el proponente, cuyo resultado es el Informe de Evaluación Preliminar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMI- SAMC-216-2021, el cual fue publicado el día 22 de octubre de 2021 en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii.

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 27 de octubre de 2021, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de evaluación preliminar o subsanar los documentos requeridos a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que durante el término del traslado del informe preliminar se recibieron todas las subsanaciones requeridas en la evaluación de requisitos habilitantes, además un escrito de observación por parte del proponente No. 7. CONPROING SAS, solicitando modificar y negar el puntaje por Apoyo a la Industria Nacional al proponente No. 1 CONSTRUSION SAS, solicitud a la que la Entidad no accedió justificando la negativa en el informe final de evaluación.

Que el día 27 de octubre de 2021 se publicó el informe final de evaluación en la **PLATAFORMA SECOP II**; informe que no fue objeto de observaciones ni modificaciones.

Que el día **27 de octubre de 2021,** de conformidad con el cronograma y procedimiento establecido en la plataforma SECOP II, la entidad Municipal con la asistencia virtual del proponente, dio apertura a la **DILIGENCIA PÚBLICA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DEL PRIMER ELEGIBLE Y VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** a través de video conferencia en las instalaciones de la Secretaría de infraestructura de la Alcaldía de Pereira, durante la cual, no se presentaron observaciones al informe de evaluación final.

Que se procedió por parte de la entidad a realizar la revisión de las propuestas económicas presentadas por los siete (7) proponentes habilitados, realizando por parte del equipo técnico de la Secretaria de Infraestructura la corrección aritmética de las propuestas presentadas.

Que se suspendió por parte de la entidad por el término de una (1) hora, la **DILIGENCIA PÚBLICA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DEL PRIMER ELEGIBLE Y VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,** para aplicación de la formula descrita por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en cuanto a los precios Artificialmente bajos

Que la entidad aplicando lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se publica por parte de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SMI-SAMC-216-2021, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

la informe de precios artificialmente bajos, requiriendo a los proponentes No. 3 Carlos Alberto García Álzate, No. 5, Jairo Agudelo Giraldo y proponente No. 6. AC2R Ingeniería y proyectos SAS, otorgando plazo hasta el 28 de octubre a las 7 de la mañana.

Que se reanuda la **DILIGENCIA PÚBLICA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DEL PRIMER ELEGIBLE Y VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA,** se publica por parte de la entidad en la plataforma SECOP II, informe de justificación de precios artificialmente bajos quedando rechazados los proponentes No. 3 Carlos Alberto García Álzate, No. 5, Jairo Agudelo Giraldo y proponente No. 6. AC2R Ingeniería y proyectos SAS.

Que una vez revisado lo establecido en el pliego de condiciones referente a la formula a aplicar para escoger por parte de la entidad el método de selección, se concluye de acuerdo a la TRM del día 27 de octubre que este es la fórmula No. 2 media aritmética baja.

Que como resultado de la aplicación a la formula, la sociedad **CONPROING SAS** con NIT 804.006.431-5, representado legalmente por **SERGIO JULIAN APONTE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.835 expedida en Bucaramanga proponente No. 7, en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SMI-SAMC-216-2021, ocupa el primer grado de elegibilidad cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y no excede el valor del presupuesto oficial.

Que, como resultado de lo anterior, se recomienda al representante legal y/o a su delegado, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SMI-SAMC-216-2021, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** a la sociedad CONPROING SAS identificado con NIT. 804.006.431-5**,** representado legalmente por **SERGIO JULIAN APONTE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.835 expedida en Bucaramanga, **CUMPLE** con todo los requisitos y condiciones solicitados en el pliego de condiciones, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($481.972.886) IVA INCLUIDO**.

Que a través del proceso contractual derivado de esta adjudicación, la entidad procederá a realizar la ejecución de las obras estipuladas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

En mérito de lo antes expuesto, el Delegado del Alcalde

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SMI-SAMC-216-2021, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **No. SMI-SAMC-216-2021**, cuyo objeto es realizar la **"CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** a la sociedad **CONPROING SAS** identificado con NIT. 804.006.431-5**,** representado legalmente por **SERGIO JULIAN APONTE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.835 expedida en Bucaramanga, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($481.972.886) IVA INCLUIDO** y un plazo de **DOS (02) MESES** contado desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

CDP No.	6530
Fecha	6 de septiembre de 2021
Rubro	Pereira se mueve Más
Fondo	101- Fondos comunes
Costo	1107 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Valor en letras	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SMI-SAMC-216-2021, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

	QUINCE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE
Valor en números	**$499.984.915**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario De Infrestructura
02459541185308-1691876-003984425

Elaboró: Redactor: Maria Victoria Gonzalez Cardenas / CONTRATISTA

/